

ner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4793 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 941/1980, promovido por doña Concepción Vilamitjana Martí, contra resolución de este Registro de 28 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo 941/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por doña Concepción Vilamitjana Martí contra resolución de este Registro de 28 de julio de 1980, se ha dictado con fecha de junio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por doña Concepción Vilamitjana Martí, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por la «Sociedad Española de Difusión, S. A.», contra la concesión a la actora, respecto a la marca número ochocientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve, clase veinticinco, Conxita Vilamitjana Martí, para toda clase de prendas de vestir, para caballeros, señora y niño, artículos de sombrerería y calzados, y se deniega la marca referida; cuyo acto administrativo declaramos ajustado a derecho, y todo ello, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4794 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 940/1980, promovido por doña Concepción Vilamitjana Martí, contra resolución del Registro de 28 de julio de 1980. Expediente de marca número 848.160.*

En el recurso contencioso-administrativo número 940/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por doña Concepción Vilamitjana Martí, contra resolución de este Registro de 28 de julio de 1980, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Vilamitjana Martí, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de julio de mil novecientos ochenta, que al estimar la reposición deducida por la Entidad «Sociedad Española de Difusión, S. A.», contra resolución del propio Registro de cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve, que había concedido en favor de la actora la marca ochocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta, de la clase veinticinco, con el distintivo Vilamitjana Martí, denegó la inscripción de esta marca, declaramos ajustada a derecho la mencionada resolución del Registro de veintiocho de julio de mil novecientos ochenta, y desestimamos los pedimentos de la demanda articulada; sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4795

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.009/79, promovido por «Hoechst Aktiengesellschaft» contra acuerdo del Registro de 6 de marzo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.009/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hoechst Aktiengesellschaft» contra resolución de este Registro de 6 de marzo de 1978, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoechst Aktiengesellschaft» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, por la que se concedió la marca nacional número setecientos ochenta y seis mil trescientos cinco, «Cilirene», debemos anular y anulamos, por su disconformidad a derecho, tanto la expresada resolución como la de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, por la que fue desestimado el recurso de reposición promovido frente a ella, dejando, en consecuencia, sin efecto la referida marca; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4796

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 47/1980, promovido por «Fabrilmalla, Sociedad Anónima», y «Jimmiss, S. A.», contra acuerdo del Registro de 20 de septiembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 47/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Fabrilmalla, S. A.», y «Jimmiss, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1978, se ha dictado con fecha 13 de noviembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las Entidades «Fabrilmalla, S. A.» y «Jimmiss, S. A.», contra la resolución de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, por la que el Registro de la Propiedad Industrial concedió en favor de don José María Vives Pelfort, la marca ochocientos diecinueve mil ciento noventa y uno, para productos de la clase veinticinco, con el distintivo Miss Selfridge, así como contra la desestimación presunta de la reposición deducida contra dicho acuerdo, debemos declarar y declaramos nulas y no ajustadas a derecho las referidas resoluciones y, en consecuencia, estimando la demanda articulada en este recurso, declaramos la procedencia de denegar el registro de la mencionada marca; y todo ello sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

4797

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 28.228-R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de variante L. M. T., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del De-

creto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de variante línea de media tensión, cuyas principales características son las siguientes: Variación en la actual línea de media tensión 15 KV (20 KV), de 3,988 kilómetros y conductor de aluminio-acero LA-56, sobre 14 apoyos de hormigón y 22 metálicos, dentro de terrenos de la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», sin cruces y con dos derivaciones al C. T. de Cubillos del Sil y a la estación de la Minero-Siderúrgica de Ponferrada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.060-C.

4798

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-56, aisladores de vidrio «ESA», número 1.503, en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de celosía, tipo «Uesa», con entronque en el último apoyo de la línea de «Uesa», «Cabelos-Villafranca del Bierzo», en esta última localidad, discurrendo por dicho término municipal en una longitud de 488 metros, cruzándose línea telefónica de la CTNE y camino, finalizando en el C. T. de la Cooperativa Villafranquina, con una derivación desde el apoyo número 3 de 90 metros, con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), al C. T. de las viviendas de «Exminesa».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.061-C.

4799

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 28.054-R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio «ESA» número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y otros metálicos de celosía con origen en la actual línea de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», «Valcavado-Roperuelos» en las inmediaciones de Valcavado del Páramo con una longitud total de 7.468 metros, discurrendo por el término municipal de Roperuelos del Páramo en sus anejos de Valcavado y Roperuelos, cruzándose la CL de estación de Valcavado a Combarros, CL de Valderas a la nacional VI y CL de Villaestrigo y línea telefónica de la CTNE y las derivaciones de iguales características siguientes: Desde el apoyo número 17 al C. T. de Roperuelos del Páramo y desde los apoyos números 24, 26, 31 y 40 a diversos centros de transformación para riegos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.062-C.

4800

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 27.812-R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, centro de transformación y red de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y R. B. T., cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio «ESA», número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y torres metálicas de celosía «Uesa», con entronque en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», al C. T. de Castañoso (apoyo número 15) y una longitud de 590 metros, finalizando en un centro de transformación tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, que se instalará en la localidad de Villariños (León), completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión aérea, a 380-220 V, trifásica, posada y suspendida, con conductor de aluminio «PRC», de 3 por 25 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados y 3 por 50 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados con apoyos de hormigón armado y palomillas metálicas, que se instalará en dicha localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.059-C.

4801

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección III de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una